



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005 -2020-MPM/A

Moyobamba, 06 ENE. 2020

## VISTO:

El Memorando N°003-2020-MPM/A, de fecha 06 de enero del 2020, Memorando N°004-2020-MPM; de fecha 06 de noviembre de 2020, y;

## CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicado en el portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución, y mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de Procurador Público Municipal, cargo de confianza;



Que, con resolución de alcaldía N°807-2019-MPM/A, de fecha 06 de noviembre del 2019, se otorga licencia por maternidad con goce de haberes, a la servidora municipal, señora Abog. VALERIA E. MONTEZA VEAS, identificada con DNI N°45457663, de conforme a lo indica el certificado de incapacidad temporal para el trabajo, expedido por ESSALUD, con eficacia del acto administrativo, a partir del 06 de noviembre del 2019 al 11 de febrero del 2020. De conformidad con las consideraciones antes expuestas;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 877-2019-MPM/A, de fecha 05 de diciembre del 2019, se encarga, al Abogado **Marcial Fustamante Saavedra**- jefe de la unidad de ejecución coactiva, **La Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**;

Que, con memorando N°003-2020-MPM/A, de fecha 06 de enero del 2020, el alcalde provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de Asesoría Jurídica el acto resolutivo de conclusión de encargatura de la Secretaría General, con efectividad a partir de la fecha al Abogado **Marcial Fustamante Saavedra**, solicita se deje sin efecto la resolución de alcaldía N°877-2019-MPM/A;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005 -2020-MPM/A

Que, con Memorando N° 004-2020-MPM/PPM, de fecha 06 de enero de 2020, el alcalde provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de Asesoría Jurídica el acto resolutivo de encargatura, con efectividad a partir de la fecha al abogado **Julio Ernesto Rubio Pinedo**, como Secretario General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que se tiene que ser efectiva a partir de la fecha;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA Y DEJAR,** sin efecto la encargatura mediante Resolución de Alcaldía N°877-MPM/A-2019 de fecha 05 de diciembre del 2019, al **Abog. Marcial Fustamante Saavedra**, al cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** en adición al cargo que ostenta, con efectividad a partir de la fecha al, **Abog. Julio Ernesto Rubio Pinedo** - "Jefe de la Oficina de Fiscalización" perteneciente a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana según ADDENDUM N°01 al contrato administrativo de servicios N°014-2019-MPM/GM, identificado con Documento Nacional de Identidad N°42159239, al cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución, a la parte interesada y a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de las Personas; así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

